

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL, QUE MODIFICA EL ARTICULO 3° DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 013-2020-GRL-CR, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2020, QUE APROBÓ "CREACIÓN DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN LORETO". PEDIDO SOLICITADO POR LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO CONSEJERA REGIONAL DRA. OFELIA CHAVEZ BARDALES.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043-2021-SO-GRL-CR: 15/06/2021

Iquitos, 15 de junio de 2021.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 15 de junio del año 2021, el pedido de aprobar el Proyecto de Ordenanza Regional, que Modifica el Artículo 3° de la Ordenanza Regional N° 013-2020-GRL-CR, de fecha 11 de noviembre del 2020, que Aprobó "Creación de la Marca de Certificación Loreto". Pedido solicitado por la Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Consejera Regional Dra. Ofelia Chávez Bardales, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL, QUE MODIFICA EL ARTICULO 3° DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 013-2020-GRL-CR, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2020, QUE APROBÓ "CREACIÓN DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN LORETO". PEDIDO SOLICITADO POR LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO CONSEJERA REGIONAL DRA. OFELIA CHAVEZ BARDALES.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

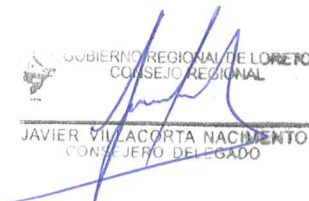
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Quince Días del mes de junio del año Dos Mil Veintiuno, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
JAVIER VILLACORTA NACIMIENTO
CONSEJERO DELEGADO